

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 15

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR PARTIDA DENTRO DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 1980-81 Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Se hace necesario proveer dentro del Presupuesto Funcional 1980-81, los fondos necesarios para la organización de las Oficinas Administrativas de la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar de Guaynabo.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo dentro de su Programa ha decidido proveer de las facilidades físicas a la Oficina del Superintendente de Escuelas.

Por Cuanto : Se hace necesario la creación de una Partida dentro del Grupo-260-Departamento de Dirección Escolar.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE AGOSTO DE 1980.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

22.1.141 - Servicios Profesionales y Consultivos..... \$ 6,000.00

A LA PARTIDA:

26.3.694 - Organización de las Oficinas Administrativas de la Oficina del Superintendente de Escuelas de Guaynabo..... \$ 6,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 19 de agosto de 1980



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Edurardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 19 de agosto de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro López
Secretaria Asamblea Municipal